

interno 17042, AUTORIZA SUSTITUCIÓN DE SRA ELSA CECILIA LINCOLAF GARRIDO, C.I. N° 13.730.465-1 Y SUSTITUYE DON DANIEL POBLETE GONZÁLEZ C.I.N° 9.914.430-0, PROYECTO INDIVIDUAL, TÍTULO II CONECTOR SOLAR , EP RIOSALCO

TEMUCO, 21 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4273

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I. II y III, en especial lo establecido en su artículo 40, que regula la **sustitución de un beneficiario de subsidio por fallecimiento**;
- b) Los siguientes antecedentes, referidos a:

BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

NOMBRE	Elsa Cecilia Lincolaf Garrido
RUT	13.730.465-1
RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN (N° y FECHA)	Resolución Exenta N° 335 de fecha 03 de marzo 2022.
N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	IM3 N° CS2-2021-339277
TIPO DE SUBSIDIO	Título II- CONECTOR SOLAR
NOMBRE COMITÉ	PROYECTO INDIVIDUAL
COMUNA	Padre Las Casas
CÓDIGO DE GRUPO	13.730.465-1
ENTIDAD PATROCINANTE	Riosalco
RUT	76.274.066-4
DOCUMENTO SOLICITUD DE SUSTITUTO EP (N° y FECHA), <i>que se adjunta</i>	Oficio número 01 de fecha 05 de septiembre de 2023.-

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR EL REGISTRO CIVIL (*que se adjunta*)

N°	600006140310
FECHA	30 de agosto de 2023
FECHA DEL FALLECIMIENTO	24 de agosto de 2023

SUSTITUTO

NOMBRE	Daniel Poblete González
RUT	9.914.430-0
RELACIÓN CON FALLECIDO	Cónyuge
CERTIFICADOS emitidos por el Registro Civil que acreditan la relación con el fallecido, <i>que se adjuntan</i> .	Certificado de matrimonio N°600006140248 de fecha 30 de agosto de 2023
Documento que acredita que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas, <i>que se adjunta</i> .	RSH bloqueado.
Documentos que acreditan que no posee impedimentos para la obtención del subsidio, <i>que se adjuntan</i> .	Oficio número 01 de fecha 05 de septiembre de 2023, de solicitud de traspaso de beneficio.-

- c) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- d) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- e) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el art. 40 citado, corresponde la designación de sustituto solicitada, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACÉPTASE** la **SUSTITUCIÓN** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio:

BENEFICIARIO FALLECIDO	TIPO DE SUBSIDIO	RESOLUCION
Elsa Cecilia Lincolaf Garrido C.I N° 13.730.465-1	Título II – Conectores Solares Serie: IM2 N° CS2-2021-339277	Resolución Exenta N°335 de fecha 03 de marzo del 2022.

2. **DESÍGNASE** al siguiente sustituto como beneficiario del subsidio habitacional, **INGRÉSESE** sus antecedentes al sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina de beneficiarios y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

SUSTITUTO	SUBSIDIO
Daniel Poblete González C.I N° 9.914.430-0	Título II – conectores solares Serie: IM2 N° CS2-2021-339277

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MMR/DTB/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO JURÍDICO SERVIU ARAUCANÍA
- OFICINA GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES SERVIU ARAUCANÍA